



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/92
16 de diciembre de 1998

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 164 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.40/Rev.1 y Rev.1/Add.1)]

53/92. Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, presentado al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General¹,

Tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para realizar un esfuerzo concertado y urgente en respuesta a las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General por lo que respecta a la prevención de conflictos y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de acuerdo con las responsabilidades que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y como medio de promover la paz duradera y el desarrollo sostenible en África,

Tomando nota de la decisión del Consejo Económico y Social² de llevar a cabo un debate a fondo sobre la aplicación de las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General en su período de sesiones sustantivo de 1999, y de coordinar y armonizar, según el caso, la labor de los órganos del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las iniciativas sobre el desarrollo en África,

¹ A/52/871-S/1998/318; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1998*, documento S/1998/318.

² Véase la decisión 1998/298 del Consejo Económico y Social.

Recordando el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, actualizado y firmado el 9 de octubre de 1990 por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, así como las resoluciones subsiguientes,

Reconociendo que muchos países africanos han hecho progresos importantes en lo que respecta a la creación de un entorno propicio para el logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas,

Tomando nota con interés del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana³, que entró en vigor en mayo de 1994, por el que los países africanos se comprometieron a promover la cooperación y la integración económicas regionales a fin de acelerar el proceso de crecimiento económico y desarrollo,

Destacando la estrecha vinculación que existe entre la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible,

Observando con profunda preocupación los conflictos en África y los crecientes casos de atrocidades contra la población civil, en particular las cometidas contra las mujeres, los niños y el personal de socorro, y el uso de niños como combatientes,

Observando asimismo la necesidad de respetar el derecho internacional humanitario y los instrumentos de derechos humanos, así como el hecho de que todas las partes que participan en los conflictos son responsables de sus actos,

Expresando su preocupación por las graves consecuencias de los problemas y las dificultades socioeconómicos, como la creciente pobreza, la pandemia del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida y las barreras que perpetúan la discriminación contra las mujeres y las muchachas,

Tomando nota con reconocimiento de todas las iniciativas internacionales, regionales y bilaterales para el desarrollo de África, incluido el Programa de Acción de Tokio⁴, aprobado por la Segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África, celebrada en Tokio del 19 al 21 de octubre de 1998, en que se insta a la comunidad internacional a reafirmar su compromiso de apoyar el desarrollo de África,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África¹ por su enfoque holístico de los problemas de la paz y el desarrollo en África y las recomendaciones concretas que figuran en él;

2. *Elogia* al Secretario General por su apoyo enérgico y global al desarrollo de África y por sus esfuerzos para seguir movilizando a la comunidad internacional en apoyo del continente y, en particular, para lograr que el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, presten

³ A/46/651.

⁴ A/53/559-S/1998/1015, anexo I; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo tercer año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1998*, documento S/1998/1015.

apoyo al desarrollo de África en un marco coordinado;

3. *Toma nota* de que la aplicación efectiva de las recomendaciones del Secretario General sobre la construcción de una paz duradera y la promoción del desarrollo sostenible en África exigirá una voluntad política mayor y sostenida de los Estados africanos y de la comunidad internacional;

4. *Exhorta* a los países africanos a seguir esforzándose por crear un entorno nacional propicio para el desarrollo sostenible;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a proporcionar a los países africanos un aumento sustancial en la corriente de los recursos financieros necesarios para aplicar efectivamente las recomendaciones del Secretario General y, en ese contexto, exhorta asimismo a todas las partes interesadas a cooperar para aumentar la calidad y la eficacia de la asistencia para el desarrollo de todas las fuentes;

6. *Destaca* la importancia de que aumente la coordinación entre los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas en la asistencia para la consolidación de la paz, la reconciliación, la reconstrucción y el desarrollo en África después de los conflictos y pide al Secretario General que siga promoviendo medidas en ese ámbito;

7. *Insta* a las Naciones Unidas y a otras instituciones internacionales pertinentes a que, cuando se lo soliciten los gobiernos, presten asistencia adecuada para el fortalecimiento de instituciones destinadas a promover la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, así como la buena gestión de los asuntos públicos, y a este respecto insta también a todos los gobiernos a que promuevan y respeten todos los derechos humanos y el estado de derecho y a que fortalezcan las instituciones democráticas;

8. *Insta* a todos los Estados, así como a otras partes interesadas, a que utilicen medios pacíficos en vez de soluciones militares para resolver sus problemas y, a tal efecto, promuevan la diplomacia preventiva y las medidas de fomento de la confianza, según corresponda, y refuercen la capacidad de África de participar en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular mediante una mayor cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y también entre las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que complemente los esfuerzos nacionales facilitando a los países africanos suficientes recursos en condiciones concesionarias para el fortalecimiento de su capacidad y el logro de un ritmo apreciable y sostenido de crecimiento económico y desarrollo;

10. *Recalca enérgicamente* la importancia de un clima favorable a la inversión, en particular la inversión extranjera directa, el acceso al mercado, la buena gestión de los asuntos públicos, el aumento del volumen y de la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo, la solución del problema de la carga insoportable de la deuda, incluso mediante medidas de conversión de la deuda, la flexibilidad en la aplicación de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y el apoyo a la cooperación y a la integración regionales como aspectos prioritarios que deben abordarse para lograr el desarrollo sostenible de todos los países africanos y para promover la participación de todos los países africanos en la economía mundial, como se recomienda en el informe del Secretario General;

11. *Alienta* a los países africanos a seguir promoviendo la cooperación y la integración económicas regionales en el marco del Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana³ y otras

/...

organizaciones y acuerdos subregionales complementarios e insta a la comunidad internacional a prestar apoyo a esos esfuerzos;

12. *Pide* a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que presten especial atención a la satisfacción de las necesidades especiales de las mujeres y niños refugiados, en particular de aquellos que tienen necesidad especial de protección, así como a las personas desplazadas en el interior de los países;

13. *Apoya* la recomendación de armonizar las iniciativas internacionales y bilaterales sobre África en marcha que se señalan en el informe del Secretario General e invita a los países africanos y a sus asociados, en la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo que el Consejo Económico y Social celebrará en 1999, a determinar y clasificar las prioridades de asociación, a definir las obligaciones respectivas y a convenir objetivos viables mensurables en los ámbitos prioritarios;

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe;

15. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que, a modo de preparación para las deliberaciones que tendrán lugar en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, establezca un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General que se ocupe de supervisar la aplicación de la presente resolución y, en particular, de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África; en ese sentido, el Grupo de Trabajo determinará su mandato y modalidades teniendo en cuenta los resultados de las deliberaciones del Consejo Económico y Social sobre la cuestión.

*81a. sesión plenaria
7 de diciembre de 1998*